JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4
MOSTOLES

8065V
Teléfono: 91 664 72 52 - 91 664 72 52 / 54 Fax: 91 664 72 63
C/ LUIS JIMENEZ DE ASUA, S/N
Número de Identificación Único: 28092 2 0002414 /2013

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 458 /2013

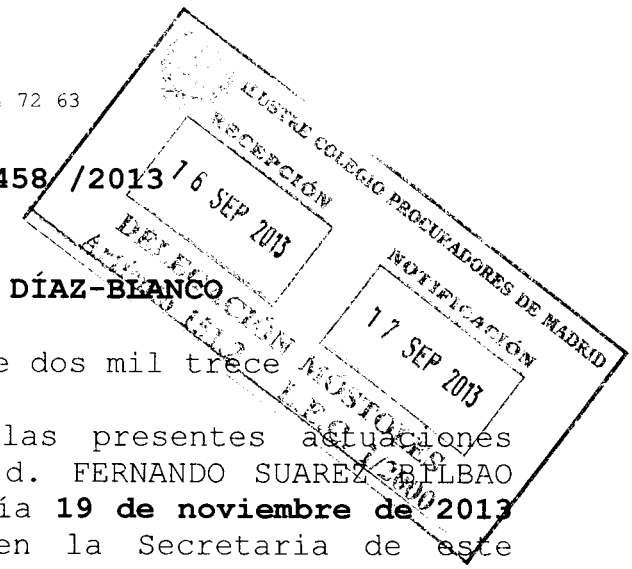

PROVIDENCIA DEL/LA MAGISTRADO
D./DÑA. MARIA DE LOS ANGELES SUBÍAS DÍAZ-BLANCO

En MOSTOLES , a diez de septiembre de dos mil trece

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones recíbase declaración al querellado d. FERNANDO SUAREZ BILBAO para lo cual se señala el próximo día **19 de noviembre de 2013 a las 11:30 horas de su mañana** en la Secretaria de este Juzgado, encargándose su representación de la citación para el día y hora señalada.

Recíbase declaración testifical a los testigos [redacted] Y D. DAVID RIOS INSUA, señalándose para que tenga lugar el próximo día **25 de noviembre de 2013 a las 11:30 horas** de su mañana en la Secretaria de este Juzgado.

Con relación al escrito presentado por la procuradora DÑA. PILAR POVEDA GUERRA con fecha 17 de junio de 2013 interponiendo recurso de reforma contra la resolución de fecha 11 de junio de 2013, habiéndose desestimado el recurso de reforma planteado de contrario y habiéndose acordado en la presente resolución nuevamente la declaración del querellado, dése traslado a la parte querellante fin de que en el término de dos días manifiesta si mantiene el recurso planteado o desiste del mismo.

En cuanto al escrito presentado por la procuradora DÑA PILAR POVEDA GUERRA de fecha 19 de junio de 2013, no ha lugar por ahora sin perjuicio, que una vez se practiquen las diligencias interesadas se pueda acordar.

En cuanto al escrito presentado por el procurador D. MANUEL DIAZ AFONSO no ha lugar lo solicitado toda vez a que estamos ante una querella y no de una simple denuncia. Tampoco el presente escrito tiene valor de denuncia, toda vez que en lo solicitado no se cuenta en que termino ha sido perjudicado ni por quien.

Hágase entrega a la parte querellante de copia de los CD aportados junto a la demanda.
Lo manda y firma S.Sª. DOY FE.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.